



Ayuntamiento Móstoles

ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 538.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN

2/ 539.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE

SEPTIEMBRE DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
EXPTE. C/071/CON/2015-007.



Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/071/CON/2015-007.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: PRIVADO.
-Objeto: REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
Interesado EXTINTA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, EN LA ACTUALIDAD CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 15.01.2015

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, en la actualidad Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes, en relación al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Por acuerdo 7/439 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 07 de julio de 2015, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** PRIVADO.
- **Procedimiento:** NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Tipo de licitación:** El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 27.500 €, más un importe de 5.775 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- **Duración:** El plazo de ejecución del contrato será el coincidente con el día 11 de septiembre de 2015, fecha de celebración del espectáculo.



Ayuntamiento Móstoles

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se han cursado invitaciones a las empresas designada en el expediente: FOCS D'ARTIFICI EUROPLA, S.L., PIROTECNIA CABALLER, S.A., PIROTECNIA TURIS, S.L., PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., PIROTECNIA VULCANO, S.L., PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A., PIROTECNIA PABLO, S.L., PIROTECNIA SÁNCHEZ, S.A., PIROTECNIA MEDITERRÁNEO, S.A. y DISCOMFA, S.A., habiéndose presentado al procedimiento, por las cantidades consignadas a continuación, las siguientes mercantiles:

Licitador	Oferta Económica	IVA
PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A	24.600,00 €	5.166,00 €
PIROTECNIA SÁNCHEZ, S.A.	24.750,00 €	5.197,50 €
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A	26.125,00 €	5.486,25 €
FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L.	24.199,00 €	5.081,79 €
PIROTECNIA VULCANO, S.L	24.000,00 €	5.040,00€
PIROTECNIA MARE NOSTRUM, S.L.	24.000,00 €	5.040,00 €
DISCOMFA, S.A.	27.500,00 €	5.775,00 €
PIROTECNIA TURIS, S.L.	<i>Excluida por no quedar suficientemente justificada la desproporción o anomalía de la oferta presentada tras el oportuno requerimiento, al no aportar ningún cálculo de costes o estudio económico que pudiera considerarse determinante por sí sólo, para justificar la inclusión de valores anormales o desproporcionados.</i>	
PIROTECNIA PABLO, S.L.	<i>Excluida por no quedar suficientemente justificada la desproporción o anomalía de la oferta presentada tras el oportuno requerimiento, al no aportar ningún cálculo de costes o estudio económico que pudiera considerarse determinante por sí sólo, para justificar la inclusión de valores anormales o desproporcionados.</i>	



Ayuntamiento Móstoles

Cuarto.- A la vista del informe técnico suscrito por el Técnico de Festejos y emitido con fecha 20 de agosto de 2015, sobre valoración de las proposiciones, en el que se formula la siguiente puntuación total de los licitadores de acuerdo con la ponderación de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

EMPRESA	MASA REGLAMEN	OFERTA ECONÓMICA.	CALIBR MÁX.	UNIDADES DE DISPARO	PUNTUACIÓN TOTAL
PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A	11,48	16,60	7,71	15	50,79
PIROTECNIA SÁNCHEZ, S.A.	8,89	15,80	13,99	4	42,68
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A	12,67	8	16,12	15	51,79
FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L.	17,18	19	15,79	15	66,97
PIROTECNIA VULCANO, S.L.	10,56	20	12,91	4	47,47
PIROTECNIA MARE NOSTRUM, S.L.	25	20	21,24	15	81,24
DISCOMFA, S.A.	18,50	0	0	4	22,50

Quinto.- La Sra. Concejala Delegada de Empleo, Industria, Coordinación Territorial, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, por ausencia del Concejala Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, por su Decreto Nº. 3080/15, de 21 de agosto, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 4/413, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de junio de 2015, resolvió requerir a la mercantil PIROTECNIA MARE NOSTRUM, S.L. (B-98659469), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el



Ayuntamiento Móstoles

requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.200,00.- €.

Sexto.- Una vez notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación, tanto de la documentación anteriormente citada, como del resto de documentación exigida con carácter previo a la adjudicación, según lo establecido en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad establecido por el artículo 169.1 del TRLCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil PIROTECNIA MARE NOSTRUM, S.L., procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que en el caso de los procedimientos negociados concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior.

Resolver lo siguiente:

“**Primero:** EXCLUIR a la mercantil PIROTECNIA TURIS, S.L., por no quedar suficientemente justificada la desproporción o anormalidad de la oferta presentada tras el oportuno requerimiento, al no aportar ningún cálculo de costes o estudio económico que pudiera considerarse determinante por sí sólo, para justificar la inclusión de valores anormales o desproporcionados.



Segundo: EXCLUIR a la mercantil PIROTECNIA PABLO, S.L., por no quedar suficientemente justificada la desproporción o anormalidad de la oferta presentada tras el oportuno requerimiento, al no aportar ningún cálculo de costes o estudio económico que pudiera considerarse determinante por sí sólo, para justificar la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Tercero: ADJUDICAR el contrato PRIVADA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/071/CON/2015-007) a la mercantil PIROTECNIA MARE NOSTRUM, S.L. (B-98659469), por un importe total de 24.000,00.- €, más 5.040,00.- € en concepto de IVA, para el día 11 de septiembre de 2015, fecha de celebración del espectáculo; todo ello con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Cuarto: Disponer un gasto por importe de 24.000,00.- €, más 5.040,00.- € en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

Este gasto se imputará, por lo que respecta a 2015, con cargo a la aplicación 21-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/201500000022).

Quinto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Sexto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior, debiendo presentar el adjudicatario, con carácter previo, la póliza correspondiente al seguro exigido en los Pliegos que rigen la contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 540.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015 DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/066/CON/2015-086

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejale Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



Ayuntamiento Móstoles

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente: C/066/CON/2015-086
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
Objeto: ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES
Interesado Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes
Procedimiento: Requerimiento documentación previo a la adjudicación.
Fecha de iniciación: 14.08.2015

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes, en relación al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Decreto nº 3073/15 del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18 de agosto de 2015 se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD al amparo del art. 170 e) TRLCSP.
- Tramitación: URGENTE.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 60.000 €, más un importe de 12.600 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será el coincidente entre la fecha de formalización del contrato y el 14 de septiembre de 2015, fecha de celebración del último de los festejos programados

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se han cursado invitaciones a las empresas designadas en el expediente: SPAIN BULL PRODUCTIONS, S.L., TAUROVALTAJA, S.L., TOMÁS ENTERO, S.L. Y LANCES DEL FUTURO, S.L., habiéndose presentado al procedimiento, por las cantidades consignadas a continuación, las siguientes mercantiles:

Licitador	Oferta Económica	IVA
SPAIN BULL PRODUCTIONS, S.L	59.900,00.- €	12.579,00.- €



Cuarto.- A la vista del informe técnico suscrito por el Técnico de Festejos y emitido con fecha 24 de agosto de 2015, sobre valoración de las proposiciones, se formula la siguiente puntuación total de los licitadores de acuerdo con la ponderación de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MATADORES	LOCALIDADES	TOTAL PUNTOS
SPAIN BULL PRODUCTIONSS. L.	10	12	2	24

Quinto.- El Sr. Concejale de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, por su Decreto Nº. 308415, de 25 de agosto de 2015, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 4/413, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de junio de 2015, resolvió requerir a la mercantil SPAIN BULL PRODUCTIONS, S.L. (B-49267610), como único licitador en el procedimiento, y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.995,00.- €.

Sexto.- Una vez notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación, tanto de la documentación anteriormente citada, como del resto de documentación exigida con carácter previo a la adjudicación, según lo establecido en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado establecido por el artículo 169.1 del TRLCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejale de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil SPAIN BULL PRODUCTIONS, S.L., procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que en el caso de los procedimientos negociados concretará y fijará los términos definitivos del contrato.



Ayuntamiento Móstoles

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el contrato administrativo especial de ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/066/CON/2015-086) a la mercantil SPAIN BULL PRODUCTIONS, S.L. (B-49267610), por un importe de 59.900,00.- €, más 12.579,00.- € en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal y, todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Segundo: Disponer un gasto, por importe de 72.479,00 €, I.V.A. incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 21-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para ejercicio 2015, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2015000001921).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y simultáneamente publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del



Ayuntamiento Móstoles

Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 08 de septiembre de 2015, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a nueve de septiembre de dos mil quince.